

Bucaramanga, enero de 2022

Señores:

**ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL LA ALEGRIA DE VIVIR**

Telefono:6567248

[hogarinfantillaalegriadevivir@hotmail.com](mailto:hogarinfantillaalegriadevivir@hotmail.com)

CALLE 13 No.6 -71

Lebrija (Santander)

**ASUNTO: INVITACIÓN A CONTRATAR**

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y, de acuerdo indicado y lo establecido en los memorandos No 202012400000150853 del 29 de octubre de 2020 y No 202112400000161103 del 22 de noviembre de 2021, bajo el asunto “Orientaciones para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, en la vigencia 2022”, el Manual de Contratación Vigente del ICBF y las demás normas concordantes” (...) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4 del Manual de Contratación de la entidad, las direcciones Regionales podrán celebrar contratos de aporte de forma directa en aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Por consiguiente, la Dirección Regional Santander se permite solicitar la documentación relacionada a continuación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros de la entidad para, celebrar futuros contratos con la entidad previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, bajo los siguientes términos:

**OBJETO:**

*Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Hogares Infantiles –HI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.*

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del contrato, será a partir de la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2022.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	CUPOS	VALOR DEL CONTRATO
ANTONIA SANTOS	LEBRIJA	HOGAR INFANTIL	135	\$503.688.578

Con el propósito de realizar verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas legales, financiera y técnicas que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia se señalan los siguientes aspectos para tener en cuenta para la celebración de los contratos de aportes a través del numeral 4.4 del manual de contratación del ICBF:

### CAPACIDAD JURÍDICA

- Identificación del representante legal: fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente).
- Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.
- Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).
- Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y persona jurídica).
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).
- Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (representante legal).
- Autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal.
- Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales expedido la Policía Nacional (representante legal).
- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según corresponda. Si dentro de los estatutos de la asociación se establece la obligación de tener un Revisor Fiscal y este documento está firmado por el, se

deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

- Certificación de reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes de la manifestación de interés.
- Certificación de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes.
- Constancia de registro como proveedor en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
- Diligenciar y firmar el formato de compromiso anticorrupción.
- Hoja de vida en formato de la Función Pública para personas jurídicas
- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro).
- Formato de información tributaria
- Formato de abono directo en cuenta
- Formato compromiso de confidencialidad
- Formato autorización de datos personales
- Copia de la libreta militar en caso de que el representante legal sea varón menor de 50 años.

### **CAPACIDAD FINANCIERA**

Para efectos de verificar que los indicadores financieros no se encuentren en estado negativo el interesado deberá remitir la siguiente documentación:

- Estado de la situación financiera comparativo año 2019-2020.
- Estado de Resultado Integral comparativo año 2019-2020
- Notas a los estados financieros año 2020.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El dictamen debe ir acompañado con la

fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, si por estatutos, la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

Interesados constituidos en el año 2020:

- Estado de la situación financiera comparativo de apertura y último trimestre.
- Estado de Resultado Integral último trimestre.
- Notas a los estados financieros último trimestre.
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la junta central de contadores, con una expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés. Ahora bien, si por estatutos, la entidad no está obligada a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.

Nota 1: Si la información financiera no presenta estados financieros comparativos, en las notas a los estados financieros se deben indicar las razones por las cuales no se presentan.

Nota 2: La información financiera no será objeto de verificación documental si no aportan todos los documentos solicitados en este numeral.

Nota 3: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros no se encuentran en negativo, en este sentido a continuación se describen los aspectos a revisar:

1. Estructura de los Estados Financieros
2. Ecuación contable donde el Activo = Pasivo más el Patrimonio.
3. Utilidades negativas (si su estado de resultado presenta utilidades negativas se les dará el criterio a estos estados financieros de NO CUMPLE con el requisito financiero).
4. Firmas de los estados financieros, certificación del contador y dictamen del revisor fiscal (cuando aplique) por parte del Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal.

5. Número de identificación del Representante Legal, del Contador y el Revisor Fiscal (si aplica), con sus respectivas copias de cédulas y tarjetas profesionales.
6. La expresión de sus cifras en pesos colombianos.
7. Fechas de las certificaciones y el dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) de la elaboración de los estados financieros.
8. La información contenida en las Notas a los Estados Financieros (información de la entidad y la realidad económica de la misma, la clase del grupo con las cuales aplican la Norma de Internacional de Información Financiera a la que pertenecen (por lo general son del Grupo III).
9. La comparabilidad de los estados financieros – cuando aplica y cuando no.

### CAPACIDAD OPERATIVA

Para definir la capacidad operativa entendida como el valor máximo expresado en SMLMV para suscribir contratos, las Entidades Administradoras del Servicio -EAS, deberán presentar certificaciones de los contratos de mayor valor ejecutados con las cuales se acredite treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, ejecutada dentro de los últimos siete (7) años.

Con la sumatoria de estos contratos se definirá la capacidad operativa, dividiendo dicha sumatoria por el valor del SMMLV de la vigencia actual.

Para el caso de las EAS que se hayan constituido dentro del año 2020, se exigirá la presentación del balance de apertura y se tomará el valor del activo corriente que aparece en este balance convertido en salarios mínimos SMMLV y el valor resultante se comparará con los rangos de capacidad operativa a continuación:

SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA EN SMMLV			
RANGO	(SMMLV) Mayor o igual a	Límite Inferior (SMMLV)	Limite Superior (SMMLV)
1	Hasta 1 SMMLV	Menor o igual a 820 SMMLV	
2	Hasta 21 SMMLV	Mayor a 820 SMMLV	Menor o igual a 1.640 SMMLV
3	Hasta 41 SMMLV	Mayor a 1.640 SMMLV	Menor o igual a 4.935 SMMLV
4	Hasta 123 SMMLV	Mayor a 4.935 SMMLV	Menor o igual a 24.676 SMMLV

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

5	Hasta 617 SMMLV	Mayor a 24.676 SMMLV
---	-----------------	----------------------

## REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar únicamente las certificaciones que acrediten treinta y seis (36) meses de experiencia, relacionada con la prestación de servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, ejecutada dentro de los últimos siete (7) años, estas certificaciones deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa contratante
- Dirección y teléfono del contratante
- Nombre del contratista
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Lugar de ejecución
- Actividades ejecutadas
- Estado del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Si la certificación está firmada por el supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
- Valor del contrato

Ahora bien, conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2. "Información para inscripción, renovación o actualización.", en el numeral 2.5 dispone que, cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificara la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas.

### Criterios de selección contratación 4.4

Para la aplicación de estos criterios de selección, se precisa que solo podrán ser tenidos en cuenta en el evento en que se invite a más de una EAS a manifestar interés y estas cumplan con

todos los requisitos, en dicho escenario se deberá verificar las siguientes condiciones para seleccionar al contratista:

A) se preferirán oferentes que no tengan sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios contractuales en el ICBF o de aseguramiento a la calidad (vigentes) por parte del ICBF conforme a la Resolución No. 3899 de 2010 y las que la modifican.

B) Se preferirán oferentes que tengan una categoría de desempeño Sobresaliente o Buena dentro del Índice de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio -IDEAS-. Este criterio no aplica para los operadores nuevos.

Si resulta de su interés ejecutar el futuro contrato, por favor manifestarlo por escrito dentro de un (1) día hábil siguiente al recibo de la presente invitación, a los correos electrónicos [Nelly.Barbosa@icbf.gov.co](mailto:Nelly.Barbosa@icbf.gov.co) y [invitacionpisantander@icbf.gov.co](mailto:invitacionpisantander@icbf.gov.co)

La respuesta de interés a esta invitación y los documentos que se produzcan en el desarrollo de la misma, no implican un compromiso contractual para el ICBF y, por tanto, no crean obligaciones para la entidad de suscribir contrato alguno.

Atentamente;



**MARTHA PATRICIA TORRES PINZON**


Directora Regional ICBF Regional Santander


Anexo: Cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de aporte para la primera Infancia.


Cláusulas contractuales específicas para la atención a la primera infancia servicios CDI-HI-DIMF-EIR y ATENCION PROPIA.

Aprobó: Martha Patricia Torres Pinzón – Directora Regional Santander

Revisó: Edilma Pinto Gomez – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica – Regional Santander 

Martha Lucia Ballesteros Garcia – Coordinadora Grupo Jurídico – Regional Santander 

Alexandra Acelas Rodriguez – Grupo de Dirección Regional Santander 

Proyectó: Laura Catalina Cala Ramirez – Abogada contratista - Grupo de Asistencia Técnica – Regional Santander 

Cindy Yesenia Duarte Bonilla-Financiera contratista-Grupo de Asistencia técnica – Regional Santander 